ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL A ENTERA SATISFACCIÓN

Contrato N°:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 003 DE 2026**
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTABLES, TRIBUTARIOS Y DE APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 414 DEL 2014 Y SUS MODIFICACIÓNES, EN LA EMPRESA AGUAS DE EL BAGRE S.A. E.S. P
Contratista:	**ANGELA MARIA HERRERA TOVAR**
Supervisor:	JAIDER MIGUEL TRUJILLO MARTINEZ

Entre los suscritos a saber, de una parte, **AGUAS DE EL BAGRE S.A. E.S.P.** representada por el señor **JAIDER MIGUEL TRUJILLO MARTINEZ**, Supervisor designado, y de la otra parte, la señora **ANGELA MARIA HERRERA TOVAR**, identificado con CC N° 43.591.645, hemos decidido suscribir la presente Acta de Terminación y Recibo Final a Entera Satisfacción, la cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO: El Supervisor certifica que, a la fecha, el CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad con la totalidad de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidas en el contrato N° 003 de 2026 y sus modificaciones.

SEGUNDA. CALIDAD Y CONFORMIDAD: Los bienes, obras o servicios ejecutados han sido recibidos por el Supervisor, quien declara que se encuentran **a entera satisfacción** de la empresa, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y de calidad pactadas.

TERCERA. LIQUIDACIÓN DE PAGOS: El valor total del contrato fue de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL **($24.315.660 M/L).** La empresa declara que ha pagado al contratista la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL **($20.263.050 M/L).** correspondiente al (83.33)% del valor del contrato. El saldo pendiente por pagar asciende a **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA (4.052.610)**, el cual será pagado dentro de los (15)

días hábiles siguientes a la firma de esta acta, previa presentación de la factura final y certificación de paz y salvo de seguridad social.

CUARTA. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS: Una vez se verifique el pago total y la inexistencia de reclamaciones pendientes, la empresa autorizará la liberación de las pólizas de garantía, con excepción de la póliza de estabilidad de obra o calidad del bien si aplica, que se mantendrá vigente según el Art. 27 de la Res. 121.

QUINTA. ACEPTACIÓN FINAL: El contratista declara que recibe a entera satisfacción los pagos realizados y que no tiene ninguna reclamación pendiente contra la empresa derivada del contrato, salvo el saldo por pagar aquí reconocido.

En constancia, se firma en El Bagre, a los (01) días del mes de Julio de 2026.

LA EMPRESA

JAIDER MIGUEL TRUJILLO MARTINEZ
C.C. N° 8.204.372

CARLOS MARIO VALENCIA ASPRILA
Gerente

EL CONTRATISTA

ANGELA MARIA HERRERA TOVAR
C.C. N° 43.591.645

MAIRA ALEJANDRA BARRERA MENDEZ
Contratación